

SECRETARIA: A despacho de la señora juez, el presente proceso en el cual se solicita la entrega de los depósitos judiciales consignados dentro del presente asunto. Provea Cali, 8 de noviembre de 2022.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE
DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2412
Radicación No. 2015-00240
Cali, ocho (8) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

Solicita el apoderado de la parte actora, la entrega de depósitos judiciales descontados al demandado, señor HERNANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

En razón a que la petición del apoderado de la parte actora, es procedente, se ordenará la entrega de los depósitos judiciales descontados al demandado señor HERNANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN.

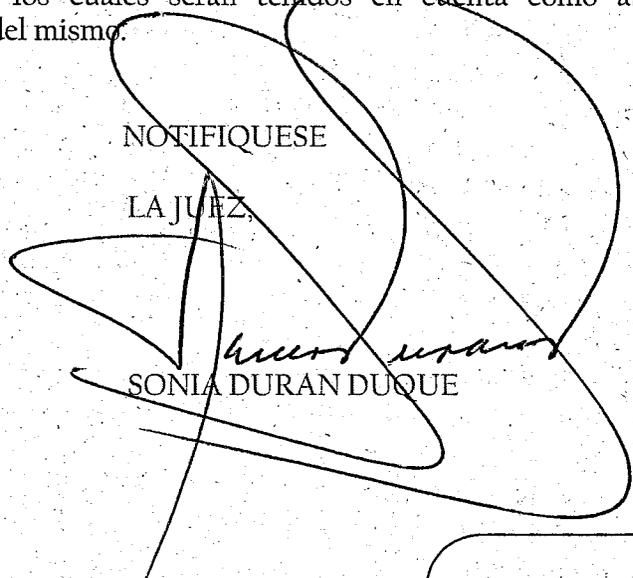
En consecuencia el juzgado

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a órdenes de este despacho a favor de la COOPERATIVA DE CREDITO Y FOMENTO EMPRESARIAL COEMPRESAR dineros descontados al señor HERNANDO ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN, los cuales serán tenidos en cuenta como abono al crédito, hasta la concurrencia del mismo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


SONIA DURAN DUQUE

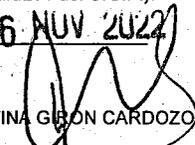
Chris-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE CALI

En estado No. 179 hoy notifico a las partes el
auto que antecede (art.291 del C.G.P.).

Santiago de Cali 16 NOV 2022

El secretario.-


ANA CRISTINA GIRON CARDOZO